



Reinte maraueoso.

DELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DOZE

18
Domingo 29 de Enero de 1712

En la Muy Real Ciudad de Murcia y Casas
 de la Corte de ella Domingo veinte y quatro de hen. mil setecientos
 y diez los Muy Ill. Mos. de Murcia se juntaron a celebrar Cabildo
 en lo es auer de D. Garcia Ramirez de Alamo Canallero
 de Orden de Santiago Correo desta Ciudad, D. Ignasio
 Lomo, D. Francisco de Torra, D. Alfonso Manrera, D. Alfonso
 de Torres, D. Franz. Rocamora, D. Lorenzo Jube, D. Diego
 Zurzora, D. Antonio mra talon, y D. Su. de Cordova les
 siendo Su. D. Carlos y Fernandez Joseph Garcia Falcon Barado
 Oise Carta del Rey de Castilla en su Real Magestad
 diez y seis del Cor. en que se trata de esta Ciudad como haueido
 vito de Mo. la Regra de Fuchizo, solicitando que el Rey de los
 senos de Vizinas que se han considerado para sea contribuy. de ses
 renta de cada uno, se basuen hasta de mil quinientos en ningun
 prente pado; Se aueruido mandar que se manifieste a esta Ciudad
 como a tiempo que se expidieron las ordenes para esta contribuy. en
 se atendio a la mayor necesidad de los queidos, y que en esta y en
 la ausencia, por la proximidad con que se enzan estos medios para la
 subsistencia de las tropas y Remonta de canalleria, y que para lo que
 cantidad que se base ara gran falta, y que se que esta Ciudad
 de ayuda y fasilite sea promite enteramente sea canallada que sea
 pedido, y entregue contada breuedad, y operando de presto de esta
 Ciudad que continuando mercedia finora al Rey, senos, de
 curria el mejor medio para ellos; El señor Correo, manifestado
 el grande trabajo que tiene la obra de estos efectos, y la necesidad
 con que se pide para el fin de mudacion que allan se de
 merced cumplida, y en su proxima la tercera, hasta aora se
 sea entregado el importe de la primera Valenciana para que
 de modo de quinientos mil R. que se embucado a credito; y no
 pudiendo por ningun caso permitir tanta Dilacion como la que se

Orden de M.
 fue de los d. por
 de la M. no se
 de senos y. Calon
 con de bo. p.